



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – "AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

27 ABR 2018

CORDOBA,

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0001463/2018, por el cual la Sra. Prof. Ab. LILIANA R. BRUNO, Leg. 24238, eleva su renuncia con carácter definitivo a partir del 31 de Julio de 2018,, al cargo docente de Profesor Adjunto dedicación Simple que desempeña en Cát. "A" de la asignatura "Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones" de la Facultad de Derecho de la UNC, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la Prof. Bruno y que hacen necesario la aceptación de la misma;

Lo informado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que la Prof. Liliana Rosa Bruno reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad de Derecho, con un cargo de Profesor Adjunto dedicación Simple (C.111), por concurso, en Cát. "A" de Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones conforme Resolución HCS N° 767/14

Que es de estricta justicia expresar el reconocimiento a la Prof. Bruno por su valioso esfuerzo y dedicación puestos de manifiesto en el desempeño de sus funciones;

Lo dispuesto Por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art.1°: Aceptar con fecha 31 de Julio de 2018, la renuncia presentada con carácter definitivo por la Sra. Prof. Ab.. LILIANA R. BRUNO, Leg.24238, al cargo docente de Profesor Adjunto dedicación Simple (C.111) que desempeña en Cát. "A" de Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones.

Art.2°: Expresar a la Prof. Liliana R. Bruno el profundo agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.

Art.3°: La Prof. Liliana R. Bruno deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art.4°: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RESOLUCION N°

RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAMÓN PEDRO VANTZ FERREIRA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA